

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Art. DEM Jorge Alberto Miranda Martínez, de la Fuerza Armada de El Salvador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 22-12 que crea e integra la Comisión Multisectorial para el diseño, coordinación, desarrollo, elaboración y ejecución de las Políticas de la Estrategia Marca País de la República Dominicana. G. O. No. 10659 del 13 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 22-12

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano en el interés de incrementar la promoción y el posicionamiento de los productos nacionales, así como de los bienes y servicios que se ofertan en el país, ha identificado la necesidad de adoptar e implementar una política de Estado, para el establecimiento de una estrategia de consolidación de la imagen del país a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que los países donde se ha adoptado una estrategia para el establecimiento de políticas de Estado de imagen país, han logrado un incremento significativo en la captación de nuevas inversiones extranjeras, en la diversificación de sus ofertas turísticas, así como en la inserción de sus ofertas exportables en los diferentes mercados internacionales.

CONSIDERANDO: Que para que esas políticas sean exitosas en su implementación, es necesario que en la elaboración, estructuración y ejecución participen el conglomerado de entidades públicas y privadas, que de forma directa o indirecta, tengan la función de realizar todas las actividades que estén encaminadas en la consolidación y posicionamiento de la imagen país de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la adopción e implementación de una política de Estado de imagen país serán importantes complementos que contribuirán al aumento de las actividades económicas y comerciales de la República Dominicana.

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1: Se crea la Comisión Multisectorial para el diseño, coordinación, desarrollo, elaboración y ejecución de las Políticas de la Estrategia Marca País de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2: Esta Comisión Multisectorial queda integrada de la siguiente manera:

Sector Gubernamental:

1. Presidente de la República.
2. Ministerio de la Presidencia.
3. Ministerio Administrativo de la Presidencia.
4. Ministerio de Turismo.
5. Ministerio Relaciones Exteriores.
6. Ministerio de Economía.
7. Ministerio de Industria y Comercio.
8. Ministerio de Educación.
9. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
10. Ministerio de Cultura.
11. Despacho de la Primera Dama.
12. Consejo Nacional de Competitividad.
13. Oficina Nacional de la Propiedad Industrial.
14. Dirección General de Cine.
15. Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana.

Sector Descentralizado

1. Liga Municipal Dominicana.
2. Junta Central Electoral.

Sector No Gubernamental:

1. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
2. Liga Dominicana de Agencias Publicitarias (LIDAP).
3. Asociación Nacional Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES).
4. Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO).
5. Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
6. Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN).
7. Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA).
8. Asociación Dominicana de Productores de Ron (ADOPRON).
9. Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX).

10. Federación Dominicana de Golf (FEDOGOLF).
11. Salón de la Fama del Beisbol.
12. Asociación Dominicana de Medios.
13. Asociación Dominicana de Productores de Cigarros (PROCIGAR).

PÁRRAFO ÚNICO: El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) ejercerá la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial y coordinará todas las actividades y acciones que emanen de la misma.

ARTÍCULO 3: Todos los trabajos de diseño, planificación, coordinación, desarrollo y puesta en ejecución de las Políticas de la Estrategia Marca País, deberán tener como objetivo la masificación y posicionamiento de la Marca País dentro y fuera de la Republica Dominicana.

ARTÍCULO 4: La Comisión Multisectorial tendrá los siguientes propósitos:

1. Incrementar la reputación internacional de la República Dominicana y su imagen en el exterior.
2. Fomentar la autoestima y crear un sentimiento de orgullo nacional capaz de preservar y valorar nuestra cultura y tradiciones.
3. Apoyar el posicionamiento de los productos y las marcas reconocidas de la Republica Dominicana en los mercados internacionales.
4. Promover el ambiente de negocios de la Republica Dominicana, necesario para atraer mayores flujos de inversión extranjera directa.
5. Contribuir a que el turismo pueda continuar su orientación hacia una mayor integración de la población en general, así como garantizar su crecimiento y sostenibilidad.

ARTÍCULO 5: Se instruye a la Comisión Multisectorial, iniciar en lo inmediato la elaboración del plan de trabajo para el inicio de las actividades para el diseño, planificación, coordinación, desarrollo y puesta en ejecución de las Políticas de la Estrategia Marca País de la República Dominicana.

ARTÍCULO 6: Envíese a las instituciones y organizaciones mencionadas en el **Artículo 2** del presente decreto, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ